

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS A NIVEL NACIONAL PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA TRIMESTRAL DE TURISMO INTERNO 2025"

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	04/03/2025
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:49:04

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Para la admisión de la oferta ¿solo se solicitarán los documentos descritos en el numeral 2.2.1.1?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 2.2.1.1.      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En base a la consulta, este Colegiado precisa que solo se presentará para la Admisión de ofertas, los documentos descritos en el numeral 2.2.1.1

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

**Entidad convocante :** MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO  
**Nomenclatura :** AS-SM-1-2025-MINCETUR/CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS A NIVEL NACIONAL PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA TRIMESTRAL DE TURISMO INTERNO 2025"

---

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	04/03/2025
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:49:04

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Respecto de la vigencia poder se solicita a la entidad que nos indique si esta tendrá una antigüedad mínima.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 2.2.1      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las bases estándar aprobada mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD no exige que el certificado de vigencia de poder cuente con un periodo máximo de antigüedad desde su emisión hasta la fecha de presentación de ofertas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS A NIVEL NACIONAL PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA TRIMESTRAL DE TURISMO INTERNO 2025"

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 04/03/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 19:49:04

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la promesa de consorcio, ¿Existe un número máximo de consorciados?, ¿Existe un mínimo del porcentaje de obligaciones según la promesa de consorcio?.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 2.2.1.      **Página: 1**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En base a la consulta, se precisa que no se ha establecido un número máximo de consorciados ni un mínimo de porcentaje de obligaciones según la promesa de consorcio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MINCETUR/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS A NIVEL NACIONAL PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA TRIMESTRAL DE TURISMO INTERNO 2025"

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	04/03/2025
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:49:04

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

¿Para la firma de contrato solo se solicitarán los documentos descritos en el numeral 2.3?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 2.3      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En base a la consulta, se precisa que solo se presentará para el perfeccionamiento de contrato, los documentos descritos en el numeral 2.3.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS A NIVEL NACIONAL PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA TRIMESTRAL DE TURISMO INTERNO 2025"

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 04/03/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 19:49:04

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

¿Respecto a la estructura de costos se consulta si la entidad proporcionará algún modelo específico como requisito para la suscripción de contrato, o se dejará a libre criterio del postor adjudicado?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 2.3      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta, a fin de acreditar lo solicitado en el literal i) del 2.3 de las Bases, se deberá describir como mínimo los siguientes componentes que conforma el precio ofertado (personal clave, personal de operación de campo, aplicativos, entregables, impuestos)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS A NIVEL NACIONAL PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA TRIMESTRAL DE TURISMO INTERNO 2025"

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 04/03/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 19:49:04

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar si al tener la condición de MYPE es posible solicitar como garantía de fiel cumplimiento la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 2.3      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección confirma que el postor adjudicado puede solicitar como garantía de fiel cumplimiento la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1 de la Ley N° 32077 ¿ Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE: (...) que el postor adjudicatario calificado como mype según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento (...)

En esa misma línea el artículo 33 de la Ley N° 32103 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas (...) El postor adjudicado tiene la facultad de optar como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento (...) por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Dicho beneficio es aplicable cuando es solicitado por el postor o contratista ¿micro o pequeña empresa¿ y se cumplen las condiciones que se establecen en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CAPÍTULO V  
PROFORMA DE CONTRATO  
CLAÚSULA SÉTIMA

Pie de página:

Ley N° 32077 ¿ Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

Ley N° 32103, ¿Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas¿

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS A NIVEL NACIONAL PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA TRIMESTRAL DE TURISMO INTERNO 2025"

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 04/03/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 19:49:04

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se sugiere que la capacitación a los encuestadores, controladores de calidad y/o coordinadores se realice de forma presencial y/o virtual a través de una plataforma de videoconferencias en tiempo real, con un sistema de evaluación de aprendizajes.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** 6.1      **Página:** 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud a lo señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, solicitó apoyo al área usuaria, en relación al término de referencia, señalando lo siguiente:

En base a la consulta, se precisa que no se acepta su sugerencia, ya que el término de referencia establece que la capacitación de los encuestadores, controladores de calidad y coordinadores debe realizarse de forma presencial, cumpliendo con lo requerido para garantizar la interacción directa y evaluación en tiempo real. Asimismo, de manera adicional a la capacitación presencial, el proveedor deberá ofrecer accesos virtuales que permitan observar y complementar dicho proceso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS A NIVEL NACIONAL PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA TRIMESTRAL DE TURISMO INTERNO 2025"

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 04/03/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 19:49:04

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En relación con el cuestionario señalado en los TDR, ¿sería posible compartir el instrumento para evaluar adecuadamente el alcance del trabajo? Así como detallar su las características del cuestionario, como el tiempo de aplicación, entre otros.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: 6.1      Página: 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud a lo señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, solicitó apoyo al área usuaria, en relación al término de referencia, señalando lo siguiente:

Se aclara que no se cuenta con un cuestionario definitivo, este se definirá conjuntamente con el postor ganador luego de la prueba piloto, sin embargo como referencia en las bases se indica una duración promedio de 25 minutos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS A NIVEL NACIONAL PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA TRIMESTRAL DE TURISMO INTERNO 2025"

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 04/03/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 19:49:04

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

¿De qué forma se aprobará la versión final del cuestionario que se utilizará para el recojo de información?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 6.1      **Página: 51**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud a lo señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, solicitó apoyo al área usuaria, en relación al término de referencia, señalando lo siguiente

Se establece que, tras la entrega del primer entregable, que incluye, entre otros elementos, la propuesta de cuestionario mejorado, este podrá ser aprobado mediante la conformidad formal de la totalidad del entregable o, alternativamente, a través de un correo electrónico emitido por la Dirección de Línea que indique su aprobación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MINCETUR/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS A NIVEL NACIONAL PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA TRIMESTRAL DE TURISMO INTERNO 2025"

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	04/03/2025
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:49:04

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

En cuanto a la prueba piloto, ¿podrían especificar cuántas encuestas se deben aplicar y en qué ciudades?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: 6.1      **Página:** 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud a lo señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, solicitó apoyo al área usuaria, en relación al término de referencia, señalando lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en el término de referencia, la prueba piloto tiene un tamaño mínimo de 100 encuestas en total. Se sugiere que este piloto sea distribuido entre las ciudades de Lima, Arequipa y Trujillo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS A NIVEL NACIONAL PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA TRIMESTRAL DE TURISMO INTERNO 2025"

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 04/03/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 19:49:04

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

"Los TDR indican ¿[¿] dicho trabajo de campo deberá tener una duración máxima de 30 días¿. Se entiende que cada una de las doce (12) mediciones se realizan en 30 días, ¿Es correcta esta apreciación? Dado a que en el numeral 8 de los TDR se indica ¿El plazo total del servicio, será de hasta ciento doscientos (200) días calendario.¿ Se solicita la aclaración de este punto."

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.2

**Literal:** 6.1

**Página:** 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud a lo señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, solicitó apoyo al área usuaria, en relación al término de referencia, señalando lo siguiente:

Se aclara que un estudio de mercado incluye varias etapas, siendo una de las etapas la realización del trabajo de campo, la cual, como se indica en las bases no debe sobrepasar los 30 días de campo por cada medición. En el ítem 8. se aclaran los plazos del entregable que en total será hasta doscientos (200) días calendario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS A NIVEL NACIONAL PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA TRIMESTRAL DE TURISMO INTERNO 2025"

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 04/03/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 19:49:04

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

¿Podrían aclarar a qué se refieren con "supervisión del trabajo de campo en hogares (diferida presencial y/o coincidental) de un mínimo del 30%"? Agradeceríamos si pudieran proporcionar más detalles al respecto.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** 6.1      **Página:** 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud a lo señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, solicitó apoyo al área usuaria, en relación al término de referencia, señalando lo siguiente:

Se precisa que de acuerdo al Numeral 6.1 de actividades se ha establecido las actividades del servicio, el cual indica: que deberán realizar la supervisión del trabajo de campo en hogares (diferida y presencial) de un mínimo del 30% de las encuestas realizadas por cada encuestador. La supervisión deberá permitir verificar cada caso supervisado utilizando un código ID único, en tiempo real. El proceso de verificación deberá estar documentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS A NIVEL NACIONAL PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA TRIMESTRAL DE TURISMO INTERNO 2025"

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 04/03/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 19:49:04

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

"Formación académica del jefe del proyecto

Se solicita considerar, además de lo mencionado, bachiller en ciencias sociales y afines.

Esto con el fin de ampliar la participación de más postores, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley N.º N.º32069, Ley de Contrataciones del Estado, que promueve la libertad de concurrencia. Las entidades deben asegurar el libre acceso y la participación de proveedores en los procesos de contratación."

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: B.3.1

Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud a lo señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, solicitó apoyo al área usuaria, en relación al término de referencia, señalando lo siguiente:

Respecto la consulta, se precisa que no se acepta la inclusión de la carrera de Ciencias Sociales para el Jefe de Proyecto, ya que las carreras establecidas en el término de referencia, han sido seleccionadas por su alineación directa con las competencias técnicas requeridas para la ejecución del proyecto, como el análisis de datos, la gestión estratégica y la metodología de estudios de mercados cuantitativos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS A NIVEL NACIONAL PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA TRIMESTRAL DE TURISMO INTERNO 2025"

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 04/03/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 19:49:04

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

"Experiencia del postor:

Además de lo mencionado, se sugiere considerar como servicios similares:

-Encuestas a hogares en al menos 10 ciudades de América Latina: 9 000 encuestas aplicadas a hogares de Ciudad de México, Panamá, Quito, Bogotá, Lima, La Paz, Sao Paulo, Buenos Aires, Asunción, Montevideo y Santiago de Chile.

Esto con el fin de ampliar la participación de más postores, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley N.º 32069, Ley de Contrataciones del Estado, que promueve la libertad de concurrencia. Las entidades deben asegurar el libre acceso y la participación de proveedores en los procesos de contratación."

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1**

**Literal: C**

**Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud a lo señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, solicitó apoyo al área usuaria, en relación al término de referencia, señalando lo siguiente:

Se precisa que no se acepta la inclusión de encuestas realizadas en otros países como servicios similares, dado que el servicio a contratar requiere el cumplimiento de estándares estrictos propios del sector público. Estos estándares están diseñados para garantizar la transparencia, trazabilidad y calidad en cada fase del proyecto, aspectos esenciales en el marco de la gestión pública, donde los resultados deben ser confiables, verificables y alineados con objetivos de política pública. Además, las instituciones públicas operan bajo normativas y procedimientos específicos que incluyen auditorías exhaustivas, controles adicionales y una supervisión rigurosa, por lo que además de la experiencia técnica se solicita experiencia en la realización y gestión de estudios con el sector público.

Adicionalmente, solo se considera como válida la experiencia de estudios realizados en el Perú, debido al conocimiento necesario del manejo del trabajo de campo local, las dinámicas específicas del entorno y particularidades de cada región del país. Esto garantiza que el postor cuente con un conocimiento profundo del contexto nacional, lo cual es fundamental para la correcta ejecución del proyecto. Asimismo, no se consideran válidos estudios de línea base, evaluaciones intermedias o finales, ya que no se alinean con la naturaleza del servicio requerido, toda vez que el servicio a contratar tiene como objetivo analizar directamente comportamientos preferencias y tendencias del mercado turístico, utilizando encuestas presenciales en hogares, mientras que los estudios de línea base se enfoca en establecer una referencia inicial para medir cambios futuros en intervenciones específicas, y la parte cuantitativa solo un componente del proyecto y no eje central de lo solicitado. Por lo tanto, no se acepta su solicitud.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS A NIVEL NACIONAL PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA TRIMESTRAL DE TURISMO INTERNO 2025"

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 04/03/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 19:49:04

**Consulta:** Nro. 15

**Consulta/Observación:**

En cuanto a la experiencia del postor en la especialidad, además de lo señalado, solicitamos considerar estudios cuantitativos, como líneas de base, evaluaciones intermedias, evaluaciones finales, evaluaciones de impacto e investigaciones relacionadas con el sector turismo o con el objeto de la convocatoria, con el objetivo de ampliar la participación de más postores, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N.º 32069, Ley de Contrataciones del Estado, que promueve la libertad de competencia. Las entidades deben garantizar el libre acceso y la participación de proveedores en los procesos de contratación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** C      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que no se acepta la inclusión de estudios de línea base, evaluaciones intermedias, evaluaciones finales, evaluaciones de impacto, ya que no se alinean con la naturaleza del servicio requerido, dado que el servicio a contratar tiene como objetivo analizar directamente comportamientos preferencias y tendencias del mercado turístico, utilizando encuestas presenciales en hogares, mientras que los estudios de evaluaciones intermedias, evaluaciones finales, evaluaciones de impacto, se enfoca en establecer una referencia inicial para medir cambios futuros en intervenciones específicas, y la parte cuantitativa solo un componente del proyecto y no eje central de lo solicitado. Por lo tanto, no se acepta su solicitud.

Cabe señalar que los Estudios cuantitativos de investigación de mercados en temas relacionados al sector turismo realizado a instituciones públicas, se encuentra incluido como servicios similares.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS A NIVEL NACIONAL PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA TRIMESTRAL DE TURISMO INTERNO 2025"

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 04/03/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 19:49:04

**Consulta:** Nro. 16

**Consulta/Observación:**

En cuanto a la experiencia del postor en la especialidad, además de lo señalado, solicitamos considerar servicios tales como c líneas de base, evaluaciones intermedias, evaluaciones finales, diagnóstico que cuenten con un componente cuantitativo. , con el objetivo de ampliar la participación de más postores, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N.º 32069, Ley de Contrataciones del Estado, que promueve la libertad de concurrencia. Las entidades deben garantizar el libre acceso y la participación de proveedores en los procesos de contratación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** C      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud a lo señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, solicitó apoyo al área usuaria, en relación al término de referencia, señalando lo siguiente:

Se precisa que no se acepta la inclusión de estudios de líneas de base, evaluaciones intermedias, evaluaciones finales, diagnóstico que cuenten con un componente cuantitativo, ya que no se alinean con la naturaleza del servicio requerido, dado que el servicio a contratar tiene como objetivo analizar directamente comportamientos preferencias y tendencias del mercado turístico, utilizando encuestas presenciales en hogares, mientras que los estudios de líneas de base, evaluaciones intermedias, evaluaciones finales, diagnóstico que cuenten con un componente cuantitativo, se enfocan en establecer una referencia inicial para medir cambios futuros en intervenciones específicas, y la parte cuantitativa solo un componente del proyecto y no eje central de lo solicitado. Por lo tanto, no se acepta su solicitud.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS A NIVEL NACIONAL PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA TRIMESTRAL DE TURISMO INTERNO 2025"

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 04/03/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 19:49:04

**Consulta:** Nro. 17

**Consulta/Observación:**

En cuanto a la experiencia del postor en la especialidad, además de lo señalado, solicitamos considerar, estudios con encuestas dirigidas a familias, incluidas aquellas en comunidades nativas en 10 regiones del Perú. Esto con el objetivo de ampliar la participación de más postores, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N.º 32069, Ley de Contrataciones del Estado, que promueve la libertad de concurrencia. Las entidades deben garantizar el libre acceso y la participación de proveedores en los procesos de contratación.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: C      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud a lo señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, solicitó apoyo al área usuaria, en relación al término de referencia, señalando lo siguiente:

Se indica que no se acepta la inclusión de encuestas dirigidas a familias incluidas aquellas en comunidades nativas en 10 regiones del Perú, ya que no se alinean con la naturaleza del servicio requerido, dado que el servicio a contratar tiene como objetivo analizar directamente comportamientos preferencias y tendencias del mercado turístico, utilizando encuestas presenciales en hogares en zona urbana, mientras que los estudios a familias de comunidades nativas tienen otra dinámica, manejo, incluso logística y operatividad distinta. Por lo tanto, no se acepta su solicitud.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS A NIVEL NACIONAL PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA TRIMESTRAL DE TURISMO INTERNO 2025"

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 04/03/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 19:49:04

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

En el marco de los principios de eficiencia, proporcionalidad y transparencia previstos en la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo de presentación de los productos / entregables descritos no contempla la aprobación del producto precedente, por tanto, ¿es necesario contar con su aprobación para dar inicio a la ejecución del producto siguiente pese a encontrarnos dentro del plazo de ejecución contractual?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 9      **Página:** 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud a lo señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, solicitó apoyo al área usuaria, en relación al término de referencia, señalando lo siguiente:

En base a la consulta, se aclara que la prestación de cada entregable no depende de la aprobación del anterior, ya que cada entregable es independiente y se aprueba con la conformidad del servicio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8, 9 y 10 del término de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS A NIVEL NACIONAL PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA TRIMESTRAL DE TURISMO INTERNO 2025"

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 04/03/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 19:49:04

**Consulta:** Nro. 19

**Consulta/Observación:**

¿Cuáles son las características de la presentación de los entregables (visado, firma, otros)?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 9 **Página:** 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud a lo señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, solicitó apoyo al área usuaria, en relación al término de referencia, señalando lo siguiente:

Se precisa que las bases indican el contenido detallado de cada uno de los entregables. Asimismo, no es necesario que éstos deben ser visados ni firmados u otros.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS A NIVEL NACIONAL PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA TRIMESTRAL DE TURISMO INTERNO 2025"

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 04/03/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 19:49:04

**Consulta:** Nro. 20

**Consulta/Observación:**

En el punto 6.2 se menciona que se van a realizar 12 mediciones, y en el punto 8 sobre los entregables se mencionan solo 4 mediciones. Se solicita aclarar la tabla del punto 8 (Actividad-Plazo).

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 8      Página: 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud a lo señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, solicitó apoyo al área usuaria, en relación al término de referencia, señalando lo siguiente:

Se aclara que en el numeral 6.2 de los Términos de Referencia, en el tamaño de muestra se presentan las cuotas para cada departamento y por cada medición, siendo en el caso mensual, de 3040 encuestas en total; trimestral de 9120 encuestas, es decir, 3040 encuestas x 3 meses, En el numeral 8 se refiere al entregable que debe presentar el consolidado de cada trimestre evaluado, pudiendo observar el detalle del mismo en el numeral 9.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS A NIVEL NACIONAL PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA TRIMESTRAL DE TURISMO INTERNO 2025"

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 04/03/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 19:49:04

**Consulta:** Nro. 21

**Consulta/Observación:**

¿Cuál es el plazo con el que cuenta la entidad para emitir observaciones luego de presentados los entregables?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 8 **Página:** 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y las Bases, el responsable, de la Entidad, de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción o máximo quince (15) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS A NIVEL NACIONAL PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA TRIMESTRAL DE TURISMO INTERNO 2025"

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 04/03/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 19:49:04

**Consulta:** Nro. 22

**Consulta/Observación:**

Respecto a las penalidades distintas a mora, ¿Cuales son los criterios específicos para la aplicación de cada una de estas penalidades y el procedimiento a seguir ante la Dirección General de Investigación y Estudios sobre Turismo y Artesanía?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 14      Página: 62

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El artículo 163 del Reglamento de la LCE señala que se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, tal es así que el área usuaria, de acuerdo a las particularidades y naturaleza del servicio ha determinado en el numeral 14 de los Términos de Referencia del procedimiento de selección incumplimientos distintos al incumplimiento relacionado directamente al objeto de la contratación (penalidad por mora). Asimismo, para la determinación de dichas otras penalidades se ha considerado que éstas sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y han sido determinadas en función al cumplimiento de las actividades establecidas en el punto 6.1 de los términos de referencia.

Respecto del procedimiento a seguir ante la Dirección General de Investigación y Estudios sobre Turismo y Artesanía, se precisa que para la determinación de las otras penalidades emitirá un informe de observaciones detallando cada incumplimiento, el cual servirá de base para el cálculo de las penalidades en las que haya incurrido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS A NIVEL NACIONAL PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA TRIMESTRAL DE TURISMO INTERNO 2025"

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 04/03/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 19:49:04

**Consulta:** Nro. 23

**Consulta/Observación:**

En la cláusula décimo octava de la proforma del contrato (Capítulo V) que se refiere a la solución de controversias, no hace mención de que si la disputa será resuelta por un tribunal arbitral unipersonal o compuesto por tres árbitros. Al respecto, consideramos que en atención a nuestra condición de empresa MYPE se precise que las controversias serán resueltas por un Tribunal Unipersonal.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 17      Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección precisa que cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar un arbitraje a fin de resolver las controversias, dentro del plazo de caducidad. En ese sentido las actividades desarrolladas a posterioridad de esta etapa del procedimiento de selección, serán determinadas al momento de su ocurrencia, previo acuerdo de las partes de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 223 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MINCETUR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS A TRAVÉS DE ENCUESTAS A NIVEL NACIONAL PARA LA PREPARACIÓN, RECOPIACIÓN, CONSISTENCIA Y PROCESAMIENTO DE LA "ENCUESTA TRIMESTRAL DE TURISMO INTERNO 2025"

Ruc/código : 20477886761

Fecha de envío : 04/03/2025

Nombre o Razón social : GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 19:49:04

**Consulta:** Nro. 24

**Consulta/Observación:**

En la cláusula décimo octava de la proforma del contrato (Capítulo V) que se refiere a la solución de controversias, no hace mención a la institución arbitral al que se deberá recurrir para el inicio de un arbitraje ¿Cualquiera de las partes podrá recurrir a cualquier institución arbitral de su preferencia que se encuentre acreditada a nivel nacional?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 17      Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección precisa que cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar un arbitraje a fin de resolver las controversias, dentro del plazo de caducidad. En ese sentido las actividades desarrolladas a posterioridad de esta etapa del procedimiento de selección, serán determinadas al momento de su ocurrencia, previo acuerdo de las partes de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 223 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA